



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003 2022-00252-00

Montería, diez (10) de noviembre del 2022

Al despacho de la señora juez, informando de la demanda ejecutiva y la solicitud de medidas cautelares presentado por la parte ejecutante. PROVEA.

**LORENA ESPITIA ZAQUIERES
SECRETARIA**

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO**

MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, diez (10) de noviembre del 2022

Proceso	EJECUTIVO
Radicado No.	23-001-31-05-003-2022-00252-00
Ejecutante	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR
Ejecutado	RAMA JUDICIAL DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CÓRDOBA

Visto el anterior informe secretarial y siendo ellos así, en armonía con lo obrante en el expediente y las normas adjetivas aplicables al caso, el Juzgado,

ORDENA

PRIMERO: De conformidad con lo establecido por el artículo 101 del código de procedimiento laboral, ratifíquese bajo juramento a la parte ejecutante, de la denuncia de bienes. Por secretaría, remítase el formato respectivo, el cual deberá ser diligenciado y allegado al expediente.

SEGUNDO: Hecho lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para decidir si se libra o no mandamiento de pago.

TERCERO: RECONOZCASE Y TENGASE al doctor **CÉSAR ADIL DURANGO BUELVAS**, como apoderado judicial de la parte ejecutante **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR**. NIT. 800.144.331-3, en los términos y para los fines conferidos en



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

el memorial poder.

CUARTO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Mayra Del Carmen Vargas De Ayus

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42857bab9bcb7f99119c9370c0642ff8c9520da0e5886534929047e79e6e9f4**

Documento generado en 10/11/2022 05:04:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>